MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - SENASA
Proyecto de la Coordinadora Ejecutiva para la Reforma Agraria - CEPRA

"Construcción de 6.400 Soluciones Sanitarias Mejoradas Asentamientos Campesinos" - CEPRA

CONTRATO Nº 77/2011

ADDENDA Nº 02

Esta Addenda al Contrato No. 77/2.011, adjudicado según Licitación Pública Nacional L.P.N. Nº 12/2011 *"CONSTRUCCIÓN DE 6.400 SOLUCIONES SANITARIAS MEJORADAS EN ASENTAMIENTOS CAMPESINOS "- CEPRA*, a través de la Resolución S.G. N° 1.575, de fecha 15 de diciembre de 2011, se celebra en fecha ..04...de Setiembre de 2014, entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, a través del **Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA**, con domicilio en la calle Mariscal Estigarribia Nº 796 e/ Tacuary, representado para este acto por el **Ing. MAE Sergio Ramón Barrios Heyn**, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013, denominada en adelante la **"CONTRATANTE"**, por una parte y por la otra la **Empresa JN Comercial e Industrial S.R.L., Empresa Constructora** RUC Nº 80028347-3 con domicilio en Barrio Santa Teresa – CONAVI – Hernandarias, con Teléfono: 0985 271177,Hernandarias – Paraguay, representado por el **Sr. Cesar Liborio Valdez Barrientos,** con Cédula de Identidad No.3.358.836 en adelante el **"CONTRATISTA"**.

I- ANTECEDENTES:

En el marco de la Licitación Pública Nacional LPN Nº 12/2011– Primer Llamado – *"Construcción 6.400 Soluciones Sanitarias Mejoradas en Asentamientos Campesinos " – CEPRA,* la **Empresa JN Comercial e Industrial S.R.L.** fue adjudicada en el grupo de obras Nº 03 – Contrato Nº 77/2011.

I.1- Justificación Técnica

El marco de la Coordinadora Ejecutiva para la Reforma Agraria, que plantea coordinar y promover el desarrollo económico, social, político y cultural, impulsar la gestión de las políticas públicas en relación a los asentamientos creados y contribuir al logro de la Reforma Agraria integral. En este marco, compete a la Coordinadora Ejecutiva para la Reforma Agraria, planificar los servicios, instalación de infraestructuras, apoyo productivo y de comercialización de los asentamientos establecidos.

La Reforma Agraria se constituye en uno de los factores fundamentales para lograr el bienestar rural. Consistiendo ella en la incorporación efectiva de la población campesina al desarrollo económico y social de la Nación. A través de la Cooperación institucional del Estado se podrán establecer, dentro de sus competencias, la infraestructura necesaria y prestar los servicios esenciales que posibiliten el arraigo efectivo y el desarrollo socio-económico de las comunidades rurales beneficiarias.

Para el área específica de agua y saneamiento básico, se propone el incremento de la Cobertura de los mismos, para garantizar la provisión de agua potable y el saneamiento básico de las viviendas a través de servicios sostenibles, de modo a mejorar la calidad de vida de la población en los asentamientos campesinos seleccionados.

Diseñar e implementar Proyectos de Soluciones Sanitarias Mejoradas para familias en situación de pobreza y extrema pobreza que viven en asentamientos y cuyas viviendas presentan problemas de saneamiento y/o baja calidad en su materialidad.

Según Nota de la **Empresa J.N. Comercial e Industrial S.R.L.** de fecha 15 de enero de 2013, en la cual solicita ampliación de plazo para ejecución de obras y en la misma presentan la justificación de la ampliación solicitada.

J.N. Comercial e Industrial S.R.L.
R.U.C. 80028347 - 3
Cel.: (0985) 27 11 77
Hernandarias - Paraguay

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - SENASA
Proyecto de la Coordinadora Ejecutiva para la Reforma Agraria - CEPRA

"Construcción de 6.400 Soluciones Sanitarias Mejoradas en Asentamientos Campesinos en" – CEPRA.

CONTRATO Nº 77/2011

ADDENDA Nº 02

De acuerdo al Memorando DC/1.484/2013 de fecha 15 de octubre de 2013 y el Memorando DC/1.904/2013 del Departamento de Construcciones de la Dirección de Obras de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario – DOSAPAS, en el cual se recomienda el ,plazo final del contrato, através de Addenda al contrato, modificando la Cláusula 7 " Plazo. Lugar y condiciones de la obra (Articulo 37 de la Ley 2051), quedando de la siguiente manera: " **Para los contratos que tienen un avance de obras de 100 %, el plazo final sería a partir de la fecha de la firma de la Addenda mas los eventos compensables aprobados por la empresa consultora de fiscalización durante el plazo del contrato, lo cual da ochenta y siete (87) días."**

I.2- Previsión del Contrato

La Ley 2.051/2003 " De Contrataciones Públicas " en su Art.37.- REQUISITOS DE LOS CONTRATOS que establece: " Los contratos de adquisiciones, locaciones, servicios y obras contendrán como mínimo, lo siguiente: ítem d) plazo, lugar y condiciones de entrega, prestación del servicio o ejecución de las obras, conforme al pliego de bases y condiciones.

Que, el Contrato N° 77/2011, en las Condiciones Generales del Contrato , **CGC 19.2 Prórroga de los Plazos de ejecución:**

Subcláusula 19.2.1. Cuando haya un cambio en el alcance de las obras, una modificación de cierta importancia en la naturaleza de las obras, una sustitución de obras inicialmente previstas como diferentes, la aparición de dificultades imprevistas durante la ejecución de las obras, la justificación de una prórroga de las obras o de un aplazamiento de alguna de las partes de ellas, una actualización de las obras decididas por el Contratante, el retraso en la ejecución de operaciones preliminares que sean de competencia del Contratante o de obras previas que forman parte de otro Contrato, el alcance de la prórroga o del aplazamiento serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Articulo 62 de la Ley 2051/03.

Subcláusula 29.2.2Prorroga de los plazos de ejecución establece que " En caso de inclemencia climática cuya gravedad supera el límite previsto en las CEC y que ocasionen una detención de los trabajos en el sitio de obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán. Esta prórroga se comunicará al Contratista mediante una Orden de Ejecución, en la que se precisará la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente detenidas debido a la inclemencias climáticas, deduciendo de ser aplicable, el número de días de inclemencia previsible indicado en las CEC.

Que, por Memorando N° 858/2013, de fecha 30 de diciembre de 2013, la Arq. Marcia Cristaldo Coordinadora General del Proyecto CEPRA, ha solicitado la suscripción de la Addenda, dando conocimiento de los hechos y actos mencionados precedentemente.

J.N. Comercial e Industrial S.R.L.
R.U.C. 80028347 - 3
Cel.: (0985) 27 11 77
Hernandarias - Paraguay

Ing. MAYR Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Contrataciones
MSPyBS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - SENASA
Proyecto de la Coordinadora Ejecutiva para la Reforma Agraria - CEPRA

"Construcción de 6.400 Soluciones Sanitarias Mejoradas en Asentamientos Campesinos" - CEPRA

CONTRATO Nº 77/2011

ADDENDA Nº 02

+II.- ESTIPULACIONES:

Cláusula 1ª Prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta ochenta y siete (87) días contados a partir de la fecha de recepción de la comunicación del Acta de Recepción Definitiva del Contrato.

Cláusula 2ª Queda acordado que todas las Cláusulas del Contrato Original que no sean afectadas por la presente Addenda, permanecen vigentes e invariables.

III.- CONFORMIDAD:

En prueba de conformidad y plena aceptación de las condiciones estipuladas, las partes suscriben la presente Addenda al Contrato No. 77/2011, en el día y año antes indicado.

J.N. Comercial e Industrial S.R.L.
R.U.C. 80028347 - 3
Cel.: (0985) 27 11 77
Hernandarias - Paraguay

SR. CESAR VALDEZ BARRIENTOS
REPRESENTANTE LEGAL

ING. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL - DGOC
M.S.P. y B.S.